

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Departamento Social**

COP/lvv.

**DECRETO ALCALDICIO N° 985.- /**  
**LITUECHE, 16 de Mayo del 2013.--**

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adquirir de materiales de Impresión, Fotocopias y Encuadernación para el Programa "Fortaleciendo Nuestra Red Comunal" del Chile Crece Contigo.

Que, dentro de las actividades que se encuentran insertas dentro del Programa Chile Crece Contigo, es el realizar una reunión de trabajo de la Red Comunal, a fin de coordinar, evaluar y diseñar algunas políticas a desarrollar, por lo que esta deberá llevarse a efecto fuera del territorio comunal.

Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios de adquisición de materiales de Impresión, Fotocopias y Encuadernación, los que serán distribuidos a los integrantes de la Red Comunal del Programa Fortaleciendo Nuestra Red Comunal.

Las Cotizaciones solicitadas por el Departamento Social, para contratar los servicios de Impresión, Fotocopias y Encuadernación del Programa Fortaleciendo Nuestra Red Comunal del Programa Chile Crece Contigo.

El Decreto Alcaldicio N° 962 de fecha 14 de Mayo del 2013, que Autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo para los requerir los servicios antes señalados.

La cotización presentada por la Sra. Blanca Hueraleo Vega, Cédula de Identidad N° 12.490.501-K

La Orden de Compra N° 1743-299-SE13 de fecha 14 de Mayo del 2013, por un valor de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Blanca Hueraleo Vega, Cédula de Identidad N° 12.490.501-K.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Blanca Hueraleo Vega, Cédula de Identidad N° 12.490.501-k, por la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).

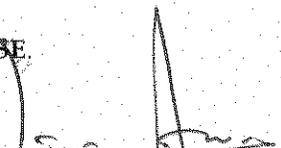
**IMPUTESE**, el presente gasto al Programa de Fortalecimiento Nuestra Red Comunal del Chile Crece Contigo.

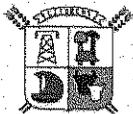
**REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

**GENERESE**, el cheque a nombre de Doña Blanca Hueraleo Vega, Cédula de Identidad N° 12.490.501-K.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal  
RAE.MSOP.COP.lvv.

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Departamento Social**

**CONTRATO DE AQUISICIÓN MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIA Y ENCUADERNACION DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO**

En la Comuna de Litueche, a 15 días del mes de Mayo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0 representada por el su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por otra la Sra. Blanca Hueraleo Vega, Cedula de Identidad N° 12.490.501-K, acuerdan el siguiente contrato de adquisición de materiales de Impresión, Fotocopia y Encuadernación.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido el presente contrato de Adquisición de materiales de impresión, fotocopia y encuadernación, con la Sra. Blanca Hueraleo Vega, para el Programa Fortaleciendo Nuestra Red Comunal consistente en:

- 300 folletos tipo acordeón tamaño 15\*45 cms aprox
- Impresos en pp.couche 250 grs
- 4-4 colores ambos lados, doblados y plisados.

SEGUNDO: La Sra. Blanca Hueraleo Vega, se obliga a cumplir con la entrega de materiales solicitados por el municipio, a más tardar el día 20 de Mayo del 2013, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir la Orden de Compra vía Portal Chile Compra, indicando el monto y el servicio de la adquisición requerido.

CUARTO: La Sra. Blanca Hueraleo Vega, deberá facturar una vez que la Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad a cargo, manifieste su entera conformidad ante el servicio requerido.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a cancelar la factura dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de la emisión de la factura.

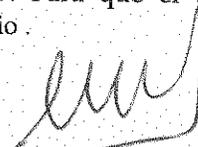
SEXTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará a Doña Blanca Hueraleo Vega, la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), Impuesto Incluido. El cual se cancelará en su totalidad una vez emitida LA factura y previa recepción de la Unidad a cargo, en este caso del Departamento Social.

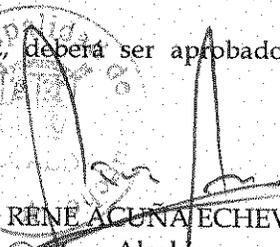
SEPTIMO: Dejase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no respetar acuerdo de precios; no dar cumplimiento en el plazo establecido en el punto anterior para la entrega de los materiales solicitados, por el Programa Fortaleciendo Nuestra Red Comunal del Chile Crece Contigo.

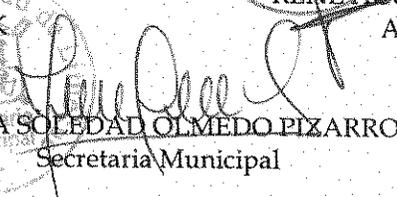
OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Municipio y uno en poder de los prestadores servicios.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio.

  
BLANCA HUERALEO VEGA  
Cedula de Identidad N° 12.490.501-K

  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

  
MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal